

# Boletín



# Oficial

DE LA PROVINCIA

DE BALEARES

Se publica los martes, jueves y sábados

Se suscribe en la *Escuela-Tipográfica*, calle Misericordia núm. 4. Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios a los extraordinarios, excepto los que contengan las listas electorales rectificadas que podrán adquirir con un 25 por 100 de rebaja sobre el precio de venta.

*Precios.*—Por suscripción al mes 3 pesetas.—Por un número suelto 0'50.—Atrasado 0'75.—Anuncios para suscriptores, palabra 0'03.—Id. para los que no lo son 0'05.

NUM.  
9645

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los 20 días de la promulgación, si en ella no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha su promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en la *Gaceta*.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador civil y por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos (*R. O. de 6 Abril de 1839*).

**PARTE OFICIAL**

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina D.<sup>a</sup> Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

(*Gacetas 3 y 4 Octubre de 1928*)

Núm. 2109

**GOBIERNO CIVIL**

**Nota.—Anuncio**

A fin de que puedan formular las reclamaciones que tengan por conveniente, las personas o entidades interesadas, se abre una información pública durante el plazo de treinta días referente a la petición de D. Luis R. Alberti Vanrell, vecino de Bañalbuñar que solicita, como propietario de la Central Eléctrica de Bañalbuñar concedida en 4 de diciembre de 1913, autorización para la reforma de dicha Central, y para establecer una línea de transporte eléctrica a alta tensión desde dicho pueblo a Estallenchs y una red de distribución de energía eléctrica en esta villa.

Las fincas que han de ser cruzadas con la línea de alta tensión que se solicita pertenecen a los términos de Bañalbuñar y Estallenchs y a los propietarios siguientes: D. Francisco Cabot Vich.—Bernardo Tomás Alberti.—Sebastián Font Cabot.—Antonio Alberti Darder.—Juan Bujosa Vives.—Herederos Sebastián Cabot.—Juan Alberti Bujosa.—Sebastián Alberti Cunill.—José Picornell Sastre.—Miguel Alberti Cunill.—Jaime Alberti Alberti.—Francisco Bosch Sagrera.—Antonio Alberti Darder.—Juan Tomás Alberti.—José Ambrós Alberti.—Tomás Ripoll.—Lorenzo Picornell Cabot.—Pedro Tomás Ambrós.—D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Margarita Sureda Fortuñy.—Gaspar Moragues Coll.—Antonio Palmer Palmer.—Bernardo Coll Carbonell.—Gabriel Vidal Palmer.—José Vidal.—Ignacio Moragues Cabot.—Gabriel Balaguer Balaguer.—Pedro Perpiñá Balaguer.

Palma 4 de octubre de 1928.

El Gobernador,  
PEDRO LLOSAS

\*\*

Núm. 2110

**OBRAS PUBLICAS**

**FERROCARRILES.—Expropiaciones.**—Incoado el expediente de expropiación de terrenos que en el término municipal de Santa María, han de ser ocupados con la construcción de la doble vía del Ferrocarril de Palma a Inca, se publica a continuación la relación rectificada de los

propietarios interesados en dicha expropiación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de 10 de enero de 1879 y sus concordantes del Reglamento, para que dichos propietarios y también las Corporaciones interesadas puedan exponer, contra la necesidad de la ocupación de las fincas de que se trata, cuanto estimen pertinente, señalándose al efecto, un plazo de quince días, a con-

tar desde la fecha del BOLETIN OFICIAL que lleva inserto este anuncio, durante el cual deberán presentarse las reclamaciones ante la Alcaldía de Santa María, en los términos prevenidos en el artículo 24 del Reglamento ya citado de 13 de junio de 1879.

Palma 25 de septiembre de 1928.

El Gobernador,  
PEDRO LLOSAS

**Relación que se cita en el anterior anuncio**

RELACION de las fincas que se han de expropiar en el término municipal de Santa María para la construcción de la doble vía de Palma a Inca.

N.º del plano	Nombre de la propiedad	NOMBRE DEL PROPIETARIO	CLASE DE CULTIVO
1	C'an Calet	D. Rafael Far Comas	Tierra de pan llevar con árboles
2	C'an Viñes	D. <sup>a</sup> Margarita Serra Rigo	Idem
3	C'an Payos	D. José Santandreu Colom	Idem
4	Idem	D. <sup>a</sup> Maria Pizá Roca	Idem
5	C'an Viñes	D. <sup>a</sup> Margarita Ximelis Rotger	Idem
6	Idem	D. Jaime Cañellas Matas	Idem
7	Son Monserrat	D. <sup>a</sup> Maria Ana, D. <sup>a</sup> Maria Teresa y D. Francisco S. Forteza Piña Pbro.	Idem
8	Son Compañy	D. Lucas Pizá Cañellas	Idem
9	Idem	D. <sup>a</sup> Magdalena Mesquida Nadal	Idem
10	C'an Orell	D. <sup>a</sup> Catalina Creu Santandreu	Idem
11	Idem	D. <sup>a</sup> Magdalena Calafat Nadal, D. <sup>a</sup> Maria Amengual Calafat y D. Miguel Amengual Homar	Idem
12	Es C'amp Gran	D. <sup>a</sup> Coloma Cañellas	Huerto con edificaciones
13	Idem	D. <sup>a</sup> Antonia Oliver Sanz	Pan llevar con árboles
14	Idem	D. Jaime Serra Calafat	Idem
15	C'an Notari	D. Jorge Cañellas Crespi	Idem
16	Arbosá	D. Antonio Vich Ordinas	Viñedo y edificaciones
17	Se Taulera	D. Enrique España Truyols	Pan llevar con árboles
18	C'an Comasema	D. <sup>a</sup> Catalina Juliá Busquets	Idem
19	C'an Salvadó	D. <sup>a</sup> Maria Petronila Fiol	Idem
20	Arbosá	D. <sup>a</sup> Antonia Jaume Isern	Idem
21	Idem	D. <sup>a</sup> Francisca Ramonell Pol	Viñedo con arbolado
22	C'an Fogueri	D. Bernardo Salom Sampol	Pan llevar con árboles
23	Arbosá	D. <sup>a</sup> Catalina Valleaneras Grau	Idem
24	Idem	D. Juan Isern Compañy	Idem
25	C'an Fatxa	D. Francisco Parets	Idem
26	C'an Coll	D. Miguel Serra Mercadal	Idem
27	C'an Dols	D. <sup>a</sup> Margarita Martí Más	Idem
28	C'an Millo	D. Juan Oliver Ordinas	Idem
29	C'an Rey	D. Rafael Cabot Crespi	Idem
30	C'ane Morella	D. Lorenzo Calafat Cañellas	Idem

El Alcalde que suscribe, visto el contenido de la relación que precede, y lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley de 10 de enero de 1879, tiene el honor de informar: Que de los datos obrantes en las Oficinas de este Ayuntamiento, y de la inspección ocular practicada a las fincas que la misma comprende, no procede su rectificación, haciendo constar: Que la finca señalada con el número seis del plano, llamada Ca'n Viñes, no consta sea propiedad de Jaime Cañellas Matas, como se indica, figurando amillarada a nombre Magdalena Pastor Cabot, difunta, como igualmente lo es su marido, teniendo éstos, herederos forzosos, o sean sus hijos, hoy ausentes, administrando la finca de referencia, el expresada Jaime Cañellas Matas.

Santa María 9 de agosto de 1928.—El Alcalde, Bartolomé Simonet.

Núm. 2131

**JUNTA PROVINCIAL DE ABASTOS**

**Circular**

El Ilmo. Señor Director general de Abastos, con fecha 3 de los corrientes me comunica lo que sigue:

«Excmo. Sr.: Esta Dirección general ante las consultas que se le han formulado y las dificultades que se le han expuesto para la adquisición de trigos nacionales con destino a las mezclas determinadas en la R. O. de 21 de septiembre último, ha estimado conveniente publicar una nota oficiosa en la prensa, explicando las razones en que se funda dicha disposición y la necesidad de su más exacto cumplimiento para restablecer la debida relación, entre los productores cerealistas y molturadores; y entendiendo que a este particular se le debe dar la mayor publicidad, en beneficio del cultivador de trigo y de los intereses de consumidores y fabricantes de harinas, intereso de V. E. que en el BOLETIN OFICIAL de esa provincia, en edictos de los Ayuntamientos más importantes y en la prensa local haga saber lo siguiente:—1.º Que los agricultores tenedores de trigo que deseen venderlo podrán hacer sus ofertas a esa Junta provincial de Abastos con expresión de clase, rendimiento, precio por quintal métrico (100 kilogramos) y situación de la mercancía.—2.º Que estas ofertas las comunicará esa Junta a todos los molturadores que desean adquirir o aleguen no tener trigo nacional, para realizar las mezclas reglamentarias.—3.º Que las ofertas hechas, de no renovarlas o modificarlas a los quince días, se considerarán anuladas.—4.º Esa Junta provincial dará cuenta a esta Dirección de la cifra global de ofertas de ventas de trigo, para que este Centro directivo pueda atender a las solicitudes de compradores de otras provincias».

Lo que en cumplimiento de lo ordenado por el Ilmo. Sr. Director general de Abastos se publica en el BOLETIN OFICIAL esperando de los Sres. Alcaldes de esta isla, que tan luego lo reciban procedan a dar la mayor publicidad a la presente circular por medio de bandos, pregones o por los medios que su reconocido celo estimen más convenientes al fin que se persigue.

Palma 6 de octubre de 1928.

El Gobernador-Presidente,  
PEDRO LLOSAS

**SECCION DE LA GACETA**

**MINISTERIO DE FOMENTO**

**EXPOSICIÓN**

SEÑOR: Tramitado el expediente relativo a la ejecución, por subasta, de las obras de un edificio para oficinas y almacenes del puerto de Palma de Mallorca, y habiéndose acreditado, por la certificación oportuna, disponer la junta de Obras del puerto de recursos para el gasto correspondiente, ha emitido dictamen el Consejo de Estado, con arreglo a lo dispuesto





## AYUNTAMIENTO DE PETRA

Formados los Padrones de los vehículos de motor mecánico que deben proveerse de la patente Nacional de Circulación, según previene el Reglamento de 28 de junio de 1927, correspondientes al próximo año de 1929, permanecerán expuestos al público en la Secretaría municipal, a efectos de reclamación durante la primera quincena de este mes, con arreglo a lo dispuesto por el Reglamento de administración y cobranza de dicho impuesto.

Petra 1.º octubre de 1928.—El Alcalde, Carlos Horrach.

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, el presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1929, estará de manifiesto al público en la Secretaría municipal por término de quince días, durante cuyo plazo y quince días más, podrán los vecinos presentar contra el mismo cuantas observaciones y reclamaciones estimen pertinentes, ante quien y como corresponde, a tenor de lo dispuesto por el artículo 300 y siguientes en su concordancia, del Estatuto municipal vigente.

Petra 1.º octubre de 1928.—El Alcalde, Carlos Horrach.

Núm. 2104

## AYUNTAMIENTO DE LLOSETA

Formado el Reparto de la Contribución Territorial por Rústica Colonia y Pecuaria de este término para el próximo año de 1929, permanecerá expuesta al público a efectos de reclamación, en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días hábiles contados desde siguiente al de la inserción de este anuncio en el B. O. de la provincia.

Lloseta 2 octubre 1928.—El Alcalde, Bernardo Negre.—P. A. de la C. M. P.—Miguel Fiol, Secretario.

Núm. 2105

## AYUNTAMIENTO DE MARRATXI

Formados los padrones de esta localidad para la cobranza de la Patente Nacional de Automóviles del próximo año 1929, correspondientes a las clases A, B, C y D., permanecerán expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante la primera quincena del corriente mes, admitiéndose las reclamaciones durante los siguientes quince días.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 36 del vigente Reglamento.

Marratxi 1.º de octubre de 1928.—El Alcalde, Bartolomé Ramis.

Núm. 2107

## AYUNTAMIENTO DE CAMPOS DEL PUERTO

Formados los padrones de los vehículos con motor mecánico para la patente Nacional de 1929 en cumplimiento de lo que dispone el artículo 36 del Reglamento, dichos documentos estarán expuestos al público por espacio de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante cuyo plazo podrán presentar las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Campos del Puerto a 2 de octubre de 1928.—El Alcalde, D. Bennisar.

Núm. 2108

## AYUNTAMIENTO DE LLORET DE VISTA ALEGRE

Formados los respectivos Padrones para la administración y cobro de la Patente Nacional de circulación de vehículos de tracción mecánica, para el año 1929; estarán expuestos en la Secretaría de este Ayuntamiento a efectos de reclamación durante la primera quincena del próximo octubre.

Lloret de Vista Alegre 29 de septiembre de 1928.—El Alcalde, Jaime Ferrer.

Núm. 2124

## AYUNTAMIENTO DE SAN JOSE

Formado el padrón de Patente Nacional, de circulación de automóviles para el año 1929, permanecerá expuesto al público a efectos de reclamación, en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de 15 días hábiles, a contar desde su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante cuyo plazo podrán los interesados presentar contra el mismo cuantas reclamaciones tengan por conveniente.

Lo que se hace público para el cono-

cimiento de los interesados.

San José 29 de septiembre de 1928.—El Alcalde, Francisco Mari.

Formado el Padrón de cédulas personales de este municipio, para el corriente ejercicio 1928, permanecerá expuesto al público a efectos de reclamación en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de 10 días hábiles a contar desde su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante cuyo plazo podrán presentarse por los habitantes del término cuantas observaciones o reparos tengan por conveniente, contra la imposición de sus respectivas cédulas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

San José 29 de septiembre de 1928.—El Alcalde, Francisco Mari.

Núm. 2126

## AYUNTAMIENTO DE VILAFRANCA DE BONAÑY

Formados los Padrones de los vehículos automóviles de este municipio, sujetos al impuesto «Patente Nacional de Automóviles», correspondientes al próximo año de 1929, permanecerán expuestos al público a los efectos de reclamación, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de 15 días, pudiendo ser examinados por los interesados y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

Vilafranca de Bon-añy 1.º de octubre de 1928.—El Alcalde, Antonio Gayá.

Núm. 2127

## AYUNTAMIENTO DE SANTAÑY

Formado por este Ayuntamiento los Padrones para cada una de las clases A, B, C y D, de vehículos automóviles sujetos a la Patente Nacional de circulación, prevenidas en el Reglamento para la Administración y cobranza de dicha patente, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento hasta el día 15 del corriente mes; admitiéndose reclamaciones durante los siguientes 15 días, en la inteligencia que pasado dicho plazo ninguna será atendida.

Santañy 1.º de octubre de 1928.—El Alcalde, L. Bonet.—El Secretario, Juan Verger.

Núm. 2128

## AYUNTAMIENTO DE ANDRAITX

Habiendo sido formados los padrones de las clases A, B, C y D, de la Patente Nacional de circulación de Automóviles y motocicletas para el próximo año de mil novecientos veinte y nueve, en cumplimiento de lo que ordena la circular de la Administración de Rentas Públicas de la provincia inserta en el n.º 9634 del B. O. correspondiente al día once del pasado mes de septiembre; se hace saber que dichos Padrones permanecerán expuestos en la Secretaría de este Ayuntamiento durante los primeros quince días del corriente, y, que durante la segunda quincena de dicho mes; se admitirán cuantas reclamaciones justificadas se presenten en contra de los mismos.

Andraitx 3 octubre de 1928.—El Alcalde, Jaime Tortella.

Núm. 2129

## AYUNTAMIENTO DE ARTA

Formados los padrones A, B, C y D de la patente Nacional de automóviles para 1929, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 36 del Reglamento para la administración y cobranza de la referida patente, dichos documentos estarán expuestos durante la primera quincena de octubre próximo, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante cuyo plazo podrán presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Artá a 29 de septiembre de 1928.—El Alcalde accidental, Antonio Amorós.

Núm. 2130

## AYUNT.º DE MANCOR DEL VALLE

Formados los padrones de las clases, A, B, C y D, de la Patente Nacional de circulación de Automóviles para 1929, con arreglo a lo que previene el Reglamento de 28 de junio del pasado año, estarán de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante la primera quincena del próximo octubre, a efectos de reclamación.

Mancor del Valle a 29 de septiembre de 1928.—El Alcalde accidental, Francisco Reynés.

Núm. 2138

## AYUNTAMIENTO DE ALGAIDA

Aprobadas por el Ayuntamiento Pleno las Ordenanzas de Arbitrios que han de regir en el ejercicio próximo, estarán expuestas al público, en la Secretaría de esta Corporación, por término de quince días hábiles, durante cuyo plazo podrán presentarse las reclamaciones que se estimen procedentes.

Algaida 3 de octubre de 1928.—El Alcalde, Agustín Trobat.

Núm. 2025

Don Pedro Andreu y Cavestany, Juez de Instrucción del distrito de la Catedral de Palma.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza al procesado Antonio Matas Valent, de veinte y seis años de edad, hijo de José y de Clara, soltero, empleado, natural y vecino de Palma, que tuvo su su domicilio en la calle de Vallespir número 5-1.º, para que comparezca ante dicho Juzgado para notificarle el auto de terminación del sumario que se le sigue sobre estafas de pesetas a la Compañía Transmediterránea y para que al propio tiempo comparezca ante la Audiencia de esta Provincia dentro del término de diez días a usar de su derecho, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho.

En su virtud, expido el presente en Palma, a tres de octubre de mil novecientos veintiocho.—Pedro Andreu.—El Secretario, González F. Espinar.

Núm. 2113

Don Gonzalo Fernández Espinar, Juez de Instrucción excedente, Secretario del Juzgado de 1.ª Instancia del distrito de la Catedral de esta ciudad.

Doy fé: Que en los autos de que se hará mérito se ha dictado sentencia cuya cabecera y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«En la ciudad de Palma de Mallorca a veintiseis de septiembre de mil novecientos veintiocho. El Señor Don Pedro Andreu Cavestany, Juez de primera instancia del distrito de la Catedral de la misma, habiendo visto los presentes autos, juicio ejecutivo promovido por Don Guillermo Juan y Pujol, industrial y vecino de la villa de Andraitx, representado por el Procurador Don Miguel Oliver, bajo la dirección del Letrado Don Luis Alemany contra los herederos desconocidos de don Martín Rigo Barrera, declarados en rebeldía, sobre reclamación del capital de un préstamo hipotecario, intereses y costas; y....Fallo que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante, hacer trance y remate de la finca embargada a los herederos o causahabientes desconocidos de Don Mateo Rigo y Barrera y con su producto entero y cumplido pago al ejecutante Don Guillermo Juan y Pujol de la suma de diez mil pesetas capital del préstamo, la de seiscientos cincuenta pesetas por intereses en deuda y que venzan al seis y medio por ciento, intereses de dichos intereses al tipo legal a partir del cinco del actual fecha del auto despachando la ejecución, y costas causadas y a causar hasta la total solvencia, las que se imponen a los mismos demandados.—Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Pedro Andreu.—Rubricado.—Leida y publicada fué la precedente sentencia por el Señor Juez que la suscribe hallándose celebrando audiencia publica el mismo día de su fecha, ante mi doy fé.—P. S. Miguel Oliver.—Rubricado».

Lo inserto con acuerdo con su original a que me remito y para su notificación a los demandados rebeldes mediante su publicación en el BOLETIN OFICIAL según viene acordado extendiendo y firmo el presente en Palma a tres de octubre de mil novecientos veintiocho.—Gonzalo Fernández Espinar.

Núm. 2096

## CEDULAS DE CITACION

En virtud de lo acordado por el Señor Juez de este partido en providencia de hoy, dictada en juicio de testamentaria de Bartolomé Obrador Barceló, vecino que fué de Felanitx, promovido dicho juicio por Antonio y Sebastián Obrador Barceló, cito a Bartolomé, Ana y Micaela Obrador Barceló, hijos del causante, para que, como interesados en la herencia, comparezcan en forma en dicho juicio, y les apercibo de que si no lo efectúan, les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Manacor 25 de septiembre de 1928.—El Secretario judicial, Fernando Gil.

Núm. 2097

El Señor Juez municipal del Distrito de la Catedral de esta ciudad Don Mateo Ramón ha mandado citar a Don Lorenzo Prohens y Sureda, vecino que fué de la misma, cuyo actual domicilio y paradero se ignora y para el caso de que hubiese fallecido a sus herederos o causahabientes también desconocidos para que el día once de los corrientes a las doce comparezcan a contestar la demanda de juicio verbal civil que tiene promovida Don Gabriel Fuster y Valentí en reclamación de novecientos cincuenta pesetas resto de mayor partida que dice se adeuda al Don Lorenzo Prohens como portador de una letra de cambio librada el cuatro de agosto último, pagadera a un mes de la fecha a la orden del demandante y cargo del demandado, importante mil cien pesetas, de cuya suma sólo había satisfecho ciento cincuenta pesetas por lo que hubo de ser protestada por falta de pago el día cinco del pasado septiembre.

Se previene a los citados que de no comparecer en forma legal les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL extendiendo la presente en Palma a primero de septiembre de mil novecientos veinte y ocho.—El Secretario, Celso Velasco.

Núm. 2098

El Señor Juez municipal del Distrito de la Catedral D. Mateo Ramón Gamundi ha mandado citar a Don Antonio Mira cuyas demás circunstancias, o domicilio y paradero se ignora, para que el día trece del mes actual a las once y media, comparezcan en dicho Juzgado — Calle del Sol n.º 7 — a contestar la demanda que contra él ha promovido Don Andrés Burguera Salóm sobre pago de seiscientos veinte y cinco pesetas como importe de alquiler de cinco meses, desde mayo a septiembre inclusive, a razón de ciento veinte y cinco pesetas cada mes.

Se previene al demandado que de no comparecer en legal forma le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL extendiendo la presente en Palma a 1.º de octubre de 1928.—El Secretario, Celso Velasco.

Núm. 2112

## INSTITUTO LOCAL

de segunda Enseñanza de Ibiza

SECRETARIA.—Queda abierta en la Secretaría de dicho establecimiento y horas de diez a trece, la matrícula para el curso de 1928 a 29 y durante los días del uno al quince del corriente.

## Ingreso

Podrán matricularse los alumnos que hayan cumplido la edad de nueve años, pero no podrán matricularse de asignaturas hasta tener la edad de diez años.

## Documentación

Partida del Registro Civil legalizada los de fuera de la provincia.

Certificado de vacunación o revacunación.

Un pliego de papel de Pagos al Estado de cinco pesetas.

Dos timbres móviles de quince céntimos.

En metálico siete cincuenta pesetas.

Instancia en papel de 1'20 al Director solicitando la matrícula.

Los mayores de catorce años presentarán cédula persona.

## Asignaturas

Instancia en papel de 1'20 solicitando dicha matrícula.

Los que se examinan por asignaturas abonarán 15'00 pesetas en papel de Pagos al Estado por cada una de ellas, 7'50 en metálico por asignatura y móvil de 0'15 pesetas y por asignatura más dos móviles más.

Los que se matriculen por grupos abonarán 12'50 en papel de Pagos al Estado, pero no podrán matricularse sin tener doce años cumplidos, más los timbres móviles y metálico como la anterior.

Los que procedan de otros centros de enseñanza antes de matricularse remitirán a esta Secretaría el certificado de estudios que hubieren efectuando, siendo el alumno responsable de la matrícula que hiciera.

Ibiza 1.º octubre de 1928.—El Secretario accidental, Luis Madroñer.—V.º B.º—El Alcalde, Bonet.